COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 12-2025-CEUNI

Lima, 06 de octubre del 2025

VISTO:

En la sesión permanente, de fecha 06 de octubre del 2025, la TACHA formulada por la estudiante MIRIAN DANITZA CUENTAS VALENCIA, contra la candidatura de MAX ANTHONY RODRÍGUEZ GONZALES, postulante a la Asamblea Universitaria, de la lista N° 26.

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por la estudiante MIRIAN DANITZA CUENTAS VALENCIA, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumenta en la Tacha, que el mencionado candidato a la Asamblea Universitaria, no es un alumno regular.

Que, corrido traslado de la misma al Personero del candidato, en la fecha 03 de octubre de 2025, este, absuelve el traslado de la tacha presentada, mediante escrito de fecha 06 de octubre de 2025, afirmando encontrarse en padrón de alumnos hábiles 2025-2, publicados por el CEUNI.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, artículo N° 99, 99.8, establece como deberes de los estudiantes matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falte menos para culminar la carrera.

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha, ha evaluado la tacha y ha encontrado que dicho postulante está matriculado en diez (10) créditos, y como tal no tiene la condición de alumno regular.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar FUNDADA la tacha presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26° del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

M.Sc. Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS Secretario CEUNI